

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 168/03, interpuesto por Yesos Aranda, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén se ha interpuesto por Yesos Aranda, S.A., recurso núm. 168/03, contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 12.3.03, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 7.7.02, recaída en el expediente sancionador PA-252/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 168/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 27 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 110/03-S.1.ª, interpuesto por Movera, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Movera, S.L., recurso núm. 110/03-S.1 contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 17.6.02 por la que se acuerda la adquisición mediante el ejercicio del derecho de retracto, de la finca «Parcelas 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580 y 581 del Coto I, de Hato Ratón», sita en los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 110/03-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 27 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 92/03-S.3.ª, interpuesto por Comunidad de Bienes Hermanos Sainz de Rozas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Comunidad de Bienes Hermanos Sainz de Rozas, recurso núm. 92/03-S.3 contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la aprobación del deslinde del tramo tercero de la vía pecuaria «Cordel de Triana a Villamanrique», desde el arroyo de Monesterejo hasta el término municipal de Mairena del Aljarafe, en los términos municipales de Bollullos de la Mitación y Almensilla (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 92/03-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 27 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 61/03-S.3.ª, interpuesto por don Francisco y don Juan González Falcón, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco y don Juan González Falcón, recurso núm. 61/03-S.3 contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución aprobatoria del deslinde del tramo segundo de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de las Cabezas», en el término municipal de Lebrija (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 61/03-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 272/03, interpuesto por Explotaciones Agrícolas Guadamar SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha interpuesto por Explotaciones Agrícolas Guadamar, S.A., recurso núm. 272/03, contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 8.4.03, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 19 de junio de 2002, recaída en el expediente sancionador núm. 2573/01, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 272/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 27 de junio de 2003, de la Dirección General de Educación Ambiental, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades sociales y asociaciones solicitantes de subvención al amparo de la Orden y Resolución que se cita.

Vista la Orden de 13 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de voluntariado ambiental (BOJA núm. 72, de 20 de junio) y la Resolución de 27 de febrero de 2003 (BOJA núm. 54, de 20 de marzo), por la que se efectúa la convocatoria para este año y fundamentado en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En las disposiciones mencionadas se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las entidades sociales y asociaciones.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades sociales y asociaciones, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada entidad y asociación solicitante en el Anexo a la presente, no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de regulación y la Resolución de convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula el trámite de subsanación y mejora de solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. La Orden de 13 de mayo de 2002 y la Resolución de 27 de febrero de 2003, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común; así como que los requerimientos de subsanación de errores que deban ser realizados se publicarán en la página web de la Consejería de Medio Ambiente, en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial así como en el de los Servicios Centrales de la citada Consejería, publicándose asimismo un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), indicando el tablón donde se encuentra expuesto el contenido íntegro.

Tercero. El artículo 59.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. Así mismo el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que la publicación del requerimiento sustituye la notificación personal y surte sus mismos efectos.

Vistos los antecedentes expuestos y en uso de la facultad que me confiere la Disposición Final Primera de la Orden de 13 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de voluntariado ambiental

RESUELVO

Primero. Requerir a cada una de las entidades sociales y asociaciones indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a esta Dirección General de Educación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que el contenido íntegro del mismo se encuentra expuesto en la página web de la Consejería de Medio Ambiente, en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial así como en el de los Servicios Centrales de la citada Consejería.

Sevilla, 27 de junio de 2003.- El Director General, Angel Ramírez Troyano.